MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 1.005/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 12/2017 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID 337079, A LA FIRMADISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2 REPRESENTADA POR LA SEÑORA RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI. ----------

Ypané, 15 de noviembre de 2017.-

VISTO: El dictamen de fecha 14 de noviembre de 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 12/2017 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID 337079,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2representada** por la Señora **Raquel Esmilse Coronel de Belli** para la **"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID337079.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa**, DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520 30 003,**"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID 337079,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, el Art. 34 inciso c) de la misma ley mencionada precedentemente expresa; *"….Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,…"*.

Carmen Enciso Lucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Andrada
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 1.005/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 12/2017 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID 337079, A LA FIRMADISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2 REPRESENTADA POR LA SEÑORA RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece; ***"son atribuciones del Intendente Municipal: inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;.."***.----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a **LICITACIÓN PORCONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 12/2017,** para la**"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID 337079,** a firma**DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2**representada por la Señora **Raquel Esmilse Coronel de Belli, por** un valor máximo de **Gs. 155.010.768 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO),**de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios. ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en sus Decretos Reglamentario, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Lic. Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal